



IRPF - Referente a los préstamos hipotecarios para vivienda

Mediante la Resolución 9234/2018 de 9 de octubre de 2018 la Dirección General Impositiva dispuso la obligación de presentar una declaración anual por parte de las Instituciones de Intermediación Financiera incluidas en la Ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982 informando sobre la totalidad de las cuotas pagadas por concepto de préstamos hipotecarios otorgados con destino a la adquisición de vivienda del prestatario.

El monto pagado en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda única y permanente del contribuyente constituyen una deducción del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.